NOTA UOC Nº 377/12.-

Pedro Juan Caballero, 14 de septiembre de 2012.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 29/12 del Comité de Evaluación** de fecha 12/09/2012, referente al proceso de Contratación Directa N° 35/12: ***"ADQUISICIÓN DE PINTURA"*****, PAC/ID N° 243.635**.- - - - - - - -

Esta Unidad ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7…revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*- -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario… ".*- -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 11 de septiembre de 2012, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo-Financiero. - - - - - - - - - - - - -

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 35**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.- -

DIOS GUARDE a V.E.-

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

A S. E.
Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 042/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "Adquisición de Pinturas", PAC N° 243.631.

FECHA : 14 de setiembre de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
14 SFP 2012
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 029/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 243.635
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE PINTURAS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 050/2012 de fecha 11 de setiembre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
V.R. S.A.	80048197-6	3.576.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	V.R. S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor **V.R. S.A.** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. - - - - - - - - - - -

4) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -

5) EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA. ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17. --

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-----------------------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". ------------------------------

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".-------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 35 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Pinturas"*. ------------------

Según consta en el Acta N° 044/2012 de fecha 03 de setiembre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: MUNDIAL PINTURAS, PINTUPAR S.R.L., DICOPAR S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de pinturas necesarias para el adecuado mantenimiento del edificio e instalaciones del Palacio de Justicia, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución. ------------------------------

Habiéndose presentado solamente una oferta, de la empresa V.R. S.A., se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --

En el Acta de Apertura de Sobres N° 050/2012 de fecha 11 de setiembre de 2012, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: MUNDIAL PINTURAS, PINTUPAR S.R.L., DICOPAR S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L. Adicionalmente fueron invitadas y tampoco presentaron ofertas las empresas: NEAD S.R.L., AMANECER S.A., FABRICA DE PINTURAS S.S. y SAN BENITO I.C.S.A., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar la oferta del bien ofertado por la empresa V.R. S.A.. - - - - - - - - - - - - - -

5.1) <u>ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>

En el ítem N° 1 "Pintura de 18 litros color blanco", la empresa V.R. S.A.., según catálogo presentado, cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC, pero el precio ofertado supera en más del cien por ciento al precio referencial de plaza para este ítem, por lo cual, acogiéndose este Comité a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: .....c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, ...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.....*", se recomienda declarar desierta su adjudicación en el presente llamado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

5.2) <u>ANALISIS DE OFERTAS</u>

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del mismo, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. -

6) <u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - -

a) DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PINTURAS", PAC Nº 243.635**, por superar ampliamente el precio ofertado a las previsiones presupuestarias y al precio referencial de plaza: -

<u>EL COMITÉ DE EVALUACION</u>, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de Contrataciones, designados por Resolución N° 017 de fecha 07 de marzo del 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 12 de setiembre de 2.012.-

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 243.635 "ADQUISICION DE PINTURAS"

		V.R. S.A.				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA/ MODELO	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pintura de 18 litros color blanco	Realatex	Nacional	16	223.500	3.576.000
						3.576.000

Abog. Marcela A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analia Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
COMITÉ DE EVALUACIÓN